



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-32636086-GDEBA-MECGP Modificar RESOC-2023-16

VISTO la RESOC-2023-16-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-32636086-GDEBA-MECGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma LUNAZ SRL, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por orden de compra N° 269-0234-OC22 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0217-CME21;

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7° incisos b) y g) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/19, en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0217-CME21;

Que a los efectos de autorizar la cancelación de la diferencia entre el precio original de la Orden de Compra N° 269-0234-OC22 y el nuevo precio unitario redeterminado, se dictó la RESOC-2023-16-GDEBA-OCEBA, con fecha 17 de enero del corriente año;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la solicitud de gasto SIGAF N° 35635/2022, con cargo al presupuesto general ejercicio 2022, debido a que el período redeterminado se extiende de agosto a diciembre de dicho año;

Que, en función de las directivas dadas por la Contaduría General de la Provincia, a través de la RESOC-2022-3-GDEBA-CGP, que establece los procedimientos administrativos contables de cierre de ejercicio 2022, no es posible emitir nuevas órdenes de compra con cargo al presupuesto 2022;

Que, en consecuencia, se debió desafectar la imputación contable registrada por solicitud de gasto N° 35635/2022 en el ejercicio 2022 y proceder a afectar la partida correspondiente al presente ejercicio, mediante la emisión de la solicitud de gasto N° 1894/2023 que luce agregada en el orden 72;

Que, por tratarse de modificaciones de carácter sustancial, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que refleje los cambios señalados para la autorización de la redeterminación que se impulsa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/19 y en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el ARTÍCULO 3° de la RESOC-2023-16-GDEBA-OCEBA, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 - Limpieza Aseo y Fumigación.”

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de la RESOC-2023-16-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 4/2023

